



RESOLUCIÓN No. 031

(08 de febrero 2016)

Página 1 de 2

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que la doctora ENRIQUETA ORTIZ QUIÑONEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.264.386 de Cali laboró en la Institución como Docente Catedrático por semestres académicos desde el 4 de febrero del 2013 al 30 de Noviembre de 2014

Que mediante radicado No. 1875 del 2 de diciembre de 1985 la doctora en mención solicitó el pago de las prestaciones sociales pendientes.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2516 del 04 de febrero de 2016, del Rubro A-2-0-4-14 GASTOS JUDICIALES.

Que mediante Sentencia 006 de 1996 la Honorable Corte Constitucional definió que los profesores ocasionales y catedráticos son trabajadores al servicio del Estado, por tal razón estableció la obligación del pago de sus salarios y prestaciones sociales proporcionalmente en cuanto al trabajo desempeñado

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el pago de Prestaciones Sociales y ordenar Liquidación definitiva correspondiente de la doctora **ENRIQUETA ORTIZ QUIÑONEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31264386

ARTICULO 2°. Ordenar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera- Pagaduría el pago de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$918.600.00)**, discriminados así:

Vigencia 2013

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 394.565.00
Intereses a las Cesantías	71.241.00
Total	\$ 465.806.00

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCIÓN No. 031

(08 de febrero 2016)

Página 2 de 2

Vigencia 2014

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 383.543.00
Intereses a las Cesantías	69.251.00
Total	472.724.00
Total 2013 + 2014	918.600.00

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Historia Laboral